

### **DECRETO ALCALDÍA**

Habiéndose detectado un error en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regular la adjudicación del arrendamiento del coto de caza BU-11.177 , titularidad del Ayuntamiento de Santibañez de Esgueva, al no poderse aplicar la cláusula primera último párrafo ni la cláusula vigésima en su totalidad por no haber existido un contrato anterior en los términos que permitan la aplicación de la cláusula citada, se corrige el error material eliminando del pliego el último párrafo de la cláusula primera y la cláusula vigésima en su totalidad.

En Santibañez de Esgueva a 10 de abril de 2025

Fdo.: La Alcaldesa